



ORDENANZA N° 3251/2022

VISTO: El expediente C.D. N° 11145/22, y de fecha 13/01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de Nota N° 062/2022, solicita cambio de titularidad del lote 7 de la Mza 235, Lote 18 N, y con motivos de brindar soluciones paulatinas a las necesidades habitacionales existentes en el banco del INMUVI.

Que, la norma mencionada se sanciona con el objetivo de lograr formalizar el canje del Lote 18 "N" entre la Municipalidad de Junín de los Andes y CTH, la que le cediera la firma San Cabao S.A. a este último.-

Que, asimismo se aprobó el "LISTADO GENERAL DE ADJUDICATARIOS LOTES CANJE CTH", el que se encuentra adjunto como Anexo I de la mencionada norma.

Que, en el expediente mencionado se adjunta documentación del INMUVI, D.N.I. del grupo Familiar, Actas de Nacimiento, Certificado de JUCAID y RUPROVI, obrantes a fs. 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 12/02/2022, aprueba por unanimidad la solicitud realizada con el dictado de la normativa pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja al Sr. **FLORES CRISTIAN NICOLAS DNI N° 39.131.818**, del "Listado general de Adjudicados de lotes canje CTH" Anexo I Ordenanza N° 3209/21, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 235, del Lote 18 N.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como Adjudicatario, en la vacante que surge en el artículo anterior, a la Sra. **LEZANA DAIANA BELÉN, DNI 37.907.073**, como adquirente de una fracción de tierra destinada a vivienda familiar, en el fraccionamiento del lote 18 N, conforme Ordenanzas N° 3209/2021, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 11145/22, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: ESTABLEZCASE, que toda deuda que tenga el Lote 7 de la Manzana 235, en concepto de adelanto y/o cuotas mensuales, se transfiera al nuevo Adjudicatario, así como también, los montos pagos bajo los mismos conceptos se reconozcan como cancelados.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE: al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Boleto de Compra Venta, del Lote 7 de la Manzana 235, con la Sra. **LEZANA DAIANA BELÉN, DNI 37.907.073**.

ARTÍCULO 5°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, remítase a las Áreas correspondientes y a la interesada.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2144/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA